



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2021-00300-00

Para los fines procesales pertinentes, se tiene notificado al demandado **Luis Miguel Quintero Oviedo** del mandamiento de pago proferido en su contra al interior del expediente, a través de *curador ad – litem*, conforme consta en el acta que obra en el plenario (*núm. 033*).

Por secretaría, contrólense el término de 10 días previsto en el artículo 442 del Código General del Proceso, toda vez que la notificación se efectuó cuando el proceso se encontraba al despacho.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>089</u> de hoy <u>22 DE NOVIEMBRE DE 2022</u>
La Secretaria
NANCY MILENA RUSIQNUE TRUJILLO

AB

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez

Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c5689a9413dcd6118dc09368fb482630441e973258a6ec60325f602a3ea4c3b**

Documento generado en 20/11/2022 09:17:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>